

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00130-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Guillermo León Restrepo Rúa
DEMANDADO	Olga Chalarca Botero
DECISIÓN	Decreto media cautelar

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

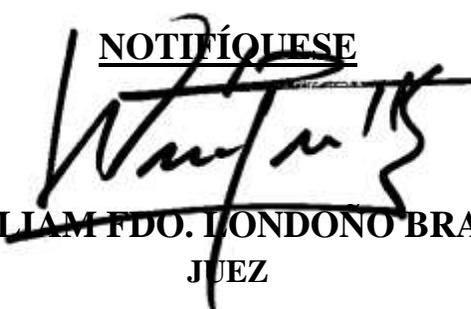
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C. G. del Proceso, se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora. Por lo que, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 001-689939, 001-703325 y 002-7279 de propiedad de la demandada OLGA CHALARCA BOTERO (c.c. 21.415.366).

Oficiese en tal sentido a los Registradores de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y de Abejorral – Antioquia.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

2

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 57 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf51fb5a44f1e2e14e3b117e02616de7e10bc2ac96f35c1c0e5cc4c1537d8de1

Documento generado en 16/04/2021 10:06:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>